

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**CONSEJO INSULAR DE MALLORCA**  
**DEPARTAMENTO DE CULTURA, PATRIMONIO Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA**

**1135** *Extracto de la convocatoria de ayudas de minimis artes escénicas 2020*

**BDNS: 494551**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria ayudas de minimis artes escénicas 2020, aprobada por acuerdo del Consejo Ejecutivo de 29 de enero de 2020, cuyo texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**1. Bases reguladoras**

Las bases reguladoras de esta convocatoria se encuentran recogidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Consell de Mallorca. (Aprobada por acuerdo del Pleno de 23 de diciembre de 2016 –BOIB nº21, de 18.02.2017–, modificada por acuerdo del Pleno de 14 de junio de 2018 –BOIB nº. 96, de 04.08.2018–)

**2. Objeto**

El objeto de la convocatoria es subvencionar los proyectos desarrollados en Mallorca, consistentes en:

- La creación y producción de espectáculos de artes escénicas desarrollados entre el 1 de octubre de 2019 y el 30 de septiembre de 2020, ambos incluidos.
- La promoción y representación de espectáculos de artes escénicas desarrollados entre el 1 de octubre de 2019 y el 30 de septiembre de 2020, ambos incluidos.
- La realización de ferias, muestras, certámenes y festivales de artes escénicas desarrollados entre el 1 de octubre de 2019 y el 30 de septiembre de 2020, ambos incluidos.

**3. Beneficiarios**

De acuerdo con lo previsto en el punto 5 de la convocatoria pueden ser beneficiarias las personas jurídicas constituidas como empresas, y las físicas constituidas como autónomos o empresarios individuales, con personalidad jurídica propia, que cumplan los requisitos previstos en la convocatoria.

**4. Cuantía**

Durante el ejercicio presupuestario de 2020 se destina la cantidad de 450.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 20.33430.47902 para atender las subvenciones de esta convocatoria, distribuida entre las diferentes líneas de ayuda de la manera siguiente :

- Línea 1: Producciones de artes escénicas de nuevas empresas o no consolidadas (hasta 4 años de antigüedad): 85.000,00 €
- Línea 2: Promoción y representación de uno o varios espectáculos de artes escénicas en repertorio de nuevas empresas o no consolidadas (hasta 4 años de antigüedad): 15.000,00 €
- Línea 3: Producciones de artes escénicas de empresas consolidadas (más de 4 años de antigüedad): 200.000,00 €
- Línea 4: Promoción y representación de uno o varios espectáculos de artes escénicas en repertorio de empresas consolidadas (más de 4 años de antigüedad): 75.000,00 €
- Línea 5: Realización de ferias, muestras, certámenes y festivales de artes escénicas: 75.000,00 €

**5. Presentación de solicitudes**

De acuerdo con lo previsto en el punto 8 de la convocatoria, el plazo para solicitar las ayudas es de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

La documentación que se debe presentar para solicitar la ayuda se relaciona en el punto 9 de la convocatoria.





## 6. Otros datos

El texto completo de la convocatoria, así como los anejos se pueden es poden obtener en la sede electrónica del Consell de Mallorca.  
(<https://seu.conselldemallorca.net/>)

Palma, 4 de febrero de 2020

**La Vicepresidenta primera y Consejera ejecutiva de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística**  
Isabel Busquets Hidalgo

